

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21	
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA	
EDICION DE 10 PAGINAS				CONCESIÓN N° 3/18	
Salta, 02 de febrero de 1994					
N° 14.353		ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758	
Tirada de 400 ejemplares		Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA	
***				***	
HORARIO		Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
Para la publicación de avisos					
LUNES A VIERNES					
de 8.00 a 12.30					

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 83,50
• Semestral	\$ 52,00
• Trimestral	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50
• Separata	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 89 del 25/01/94 - Contrato de Locación: Sec. Gral. Gobernación y Sociedad DECOTIVE S.A.	340
S.G.G. N° 90 del 25/01/94 - Convenio: Municipalidad de Salta y Sec. de Planeamiento (Programa de Provisión de Agua Potable)	340
M.Ec. N° 92 del 25/01/94 - Aprueba Plano de Mensura y Loteo de Inmueble Dpto. Capital (CONSIC S.R.L.)	341

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 100 del 25/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración	342
M.B.S. N° 101 del 25/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración	342
M.B.S. N° 102 del 25/01/94 - Rechaza recurso de alzada	342
M.B.S. N° 103 del 25/01/94 - Rechaza recurso de alzada	342
M.B.S. N° 104 del 25/01/94 - Rechaza recurso de alzada	342
M.B.S. N° 105 del 25/01/94 - Rechaza recurso de revocatoria	342
M.B.S. N° 106 del 25/01/94 - Rechaza recurso de alzada	342
M.B.S. N° 107 del 25/01/94 - Accidente de trabajo	342
M.B.S. N° 108 del 25/01/94 - Rechaza recurso de Alzada	343
M.B.S. N° 109 del 25/01/94 - Rechaza recurso de Alzada	343

LICITACION PUBLICA

N° 95.091 - M.S.P. - Dpto. Compras N° 2/94	343
--	-----

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 95.056 - Francisca Lugarda Vargas	343
N° 95.055 - Juan Carlos Ontiveros	343

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 95.088 - Arias, Sixto Rolando - Expte. N° 6.283/93	344
N° 95.087 - Lagoria, José Fermín y Zaravia de Lagoria, Delfina Mauricia - Expte. N° 4.358/93	344
N° 95.085 - Blanco, Florencio Modesto y Santillán, Agustina - Expte. N° 45.977/93	344
N° 95.084 - Flores, Angela Magdalena - Expte. N° 2B-44.936/93	344
N° 95.083 - Paz, Juan Esteban - Expte. N° B-42.976/93	344

REMATE JUDICIAL

N° 95.082 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-34.101/92	344
--	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 95.094 - Avalos Silvestre - Expte. N° 1B-41.194/93	345
---	-----

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 95.093 - Farmacia San Miguel	345
---------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 95.079 - El Chango Supermercado Integrales S.A., para el día 23/02/94	345
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 95.092 - Liga Salteña de Fútbol para el 25/02/94	345
N° 95.090 - Sindicato de Empleados de Farmacia para el 12/02/94	346

AVISO GENERAL

Pág.

N° 95.095 - P.R.S. Convocatoria H. Convención Partidaria para el día 26/02/94.....346

RECAUDACION

N° 95.096 - Del día 01/02/94.....346

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de enero de 1994

DECRETO N° 89**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-64039/93 y Cde. 1.

VISTO el Contrato de Locación celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por el C.P.N. Luis Alberto Martino, y la Sociedad DECOTEVE S.A., representada por sus apoderados Dn. Alberto D. Longarela y Dn. Orlando Arteaga; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Contrato la Secretaría General de la Gobernación da en locación una fracción del inmueble de su propiedad, Catastro N° 99820 -Fracción A-5,01- Departamento Capital, sito en inmediaciones de Barrio Autódromo, con una superficie de tres (3) metros de fondo por tres (3) de frente. El mismo se destinará exclusivamente para la instalación de estación de enlace de señales codificadas de la mencionada Sociedad;

Que es imprescindible dictar el instrumento legal pertinente de aprobación del Contrato de Locación, juntamente con croquis;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. Luis Alberto Martino y la Sociedad DECOTEVE S.A., representada por sus apoderados Dn. Alberto D. Longarela y Dn. Orlando Arteaga, el que como Anexo conjuntamente con croquis, forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Villalba Ovejero
(I.) - Van Cauwlaert (I.)**

Salta, 25 de enero de 1994

DECRETO N° 90**Secretaría General de la Gobernación**

Expte N° 10-07386/93.

VISTO el Convenio firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Secretaría de

Planeamiento y Control de Gestión, en el marco del Programa de Provisión de Agua Potable a comunidades con menos de 1.000 habitantes y;

CONSIDERANDO:

Que este esfuerzo mancomunado, es una de las claves del desarrollo provincial. Objetivo este que será reconocido por el pueblo en su conjunto, quien en definitiva es el beneficiario de obras como la encarada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio realizado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, en el marco del Programa de Provisión de Agua Potable a comunidades con menos de 1.000 habitantes, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Villalba Ovejero
(I.) - Van Cauwlaert (I.)**

CONVENIO

En el marco del Programa Provincial de Provisión de Agua Potable a comunidades con menos de 1.000 habitantes que está llevando a cabo la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión del Gobierno de la provincia de Salta, sumándose a los esfuerzos encarados La Municipalidad de la ciudad de Salta, aportará mediante este convenio los recursos que inicialmente se mencionan y aquellos que en el futuro, hallándose dentro de sus posibilidades, le sean requeridos; en la seguridad que en la mancomunidad de esfuerzos de los Poderes Autárquicos y de sus respectivos organismos, está una de las claves del Desarrollo Provincial. Objetivo este que todo el pueblo de la provincia anhela, espera y reclama. Por tal motivo el Señor Intendente de la ciudad de Salta Dn. Víctor Abelardo Montoya, en adelante La Municipalidad, y el Señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión del Gobierno de la provincia de Salta C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, en adelante La Secretaría, convienen en celebrar el presente convenio, el que regirá por las siguientes cláusulas a saber:

PRIMERA: La Municipalidad afecta al Programa mencionado los siguientes equipos:

- Una Retroexcavadora marca Huber - Warco 660-M número 660M320. Interno N° RE-4. Capacidad cucharón 0,200 m3 (060 m); balde frontal 0,800 m3 (1.80).

- Un Camión marca Mercedes Benz L-1518-42 modelo 1981, Interno C-33 modelo 1981, volcador con una capacidad de carga de 6 m3.

SEGUNDA: La Secretaría se hará cargo de los costos de reparación para su puesta en funcionamiento así como de mantenimiento y reparación toda vez que sea necesario, corriendo con los costos de mano de obra y repuestos requeridos por los equipos mencionados.

TERCERA: La Municipalidad entrega los equipos mencionados con la dotación de personal correspondiente, formada por un conductor para cada uno de los mismos, haciéndose cargo de sus sueldos respectivos y todo gasto que de los mismos se originen mientras dure el presente convenio (enfermedad, accidentes, etc.). Queda expresamente aclarado que no se reconocerán horas extraordinarias al mencionado personal.

CUARTA: La Secretaría correrá con los gastos de viáticos de los conductores afectados a los equipos mencionados toda vez que los mismos sean afectados a tareas fuera del radio establecido de 60 kilómetros de la ciudad Capital, comprometiéndose a pagar dichos viáticos según los montos establecidos en la legislación vigente por el Gobierno de la provincia de Salta a la fecha de su realización.

QUINTA: La Municipalidad a los fines de coordinar todo lo atinente al presente convenio designa como Coordinador al Señor Rodolfo Alberto Cadelago y la Secretaría al Señor Ing. Roberto Radice.

SEXTA: La Secretaría se compromete a entregar los equipos en cuestión, al momento de finalizar el presente convenio en buen estado de conservación y funcionamiento.

SEPTIMA: La Municipalidad a pedido de la Secretaría y de estar dentro de sus posibilidades se compromete a disponer de otros equipos, según las necesidades de los trabajos encarados así lo requieran, en las mismas condiciones que las establecidas en el presente convenio.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de su firma con opción a un año más, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su finalización mediante la sola comunicación fehaciente con una anticipación de 60 (sesenta) días.

NOVENA: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

En Salta, a los 11 días del mes de octubre de 1993.

Roberto Augusto Ulloa

Gobernador

Ramón Attilio Aguirre **Víctor Abelardo Montoya**

Secretario de Planeamiento Intendente Municipal
y Control de Gestión de Salta

Salta, 25 de enero de 1994

DECRETO 92

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 18-4411/91.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Agrimensor Norberto G. de Palma - Mat. 219 solicita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo de la Matrícula N° 102.601, de la Sección "T" - Fracción "C" de la ciudad de Salta, Departamento Capital - B° "Los Pinos" de propiedad de CONSIC S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 la Dirección Provincial de Energía extiende Certificado de Factibilidad de suministro de energía eléctrica, condicionado a la ejecución de trabajos previos enumerados en dicho Certificado;

Que a fs. 12 se acompaña Certificado de Factibilidad para Loteo otorgado por el I.P.D.U.V., en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° - inc. 10° de la Ley Provincial N° 5.167/77;

Que a fs. 15 corre agregada copia de la Ordenanza Municipal N° 6.777/93 del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, por la que se acepta en carácter de donación superficies de terrenos destinadas a espacios verdes, calles públicas y ochavas;

Que a fs. 22 se adjunta Certificado de Factibilidad de agua corriente y cloacas, extendido por la Dirección General de Obras Sanitarias, sujeto al cumplimiento de una serie de trabajos previos;

Que a fs. 24 la A.G.A.S. otorga Certificado de No Inundabilidad;

Que a fs. 25 se agrega Certificado de Libre Deuda extendido por la Municipalidad de Salta;

Que a fs. 31 la Dirección General de Inmuebles informa que el mencionado Plano se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plano de Mensura y Loteo de la Matrícula N° 102.601 - Fracción "C" - Sección "T" - Ciudad de Salta - Dpto. Capital de propiedad de Consic S.R.L. - B° "Los Pinos", el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

- Superf. Lotes	1 Ha.	9.808,84 m2
- Superf. Fracción.....	3 Has.	7.147,02 m2
- Superf. Espacios Verdes		4.137,16 m2
- Superf. Calles	1 Ha.	7.807,33 m2
- Superf. Ochavas		73,85 m2
- Total s/mensura.....	7 Has.	8.974,20 m2
- Total s/título	7 Has.	8.984,38 m2
Dif. en menos		10,18 m2

Art. 2° - Déjase establecido que la asignación de matrículas a los lotes resultantes del Plano aprobado precedentemente queda condicionado al cumplimiento de las exigencias indicadas por la Dirección Provincial de Energía fs. 9/10 y Dirección General de Obras Sanitarias fs. 22, de las actuaciones de referencia.

Art. 3° - Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán (I.) - Van Cauwlaert (I.)

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 100 - 25/01/94 - Expedientes N°s. 56.704/92 - código 68 y 61.963/93 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Eusebio Demesio Paco, D.N.I. N° 16.279.937, en contra del decreto N° 2.171 de fecha 30 de diciembre de 1992.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 101 - 25/01/94 - Expedientes N°s. 56.706/92 - código 68 y corresponde, y 61.948/93 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Daniel Enrique Alincaastro, D.N.I. N° 08.459.834, ex empleado del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en contra del decreto N° 2.174 de fecha 30 de diciembre de 1992.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 102 - 25/01/94 - Expediente N° 56.868/92 - código 68.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor Félix Enrique Barroso, D.N.I. N° 8.184.644, en contra de la resolución N° 908 de fecha 21 de octubre de 1992, emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Félix Enrique Barroso, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 103 - 25/01/94 - Expedientes N°s. 60.928/92, 57.767/91 - código 01, 20.351/89 - código 35 (corresponde 1, 2 y 3 copias), 19.795/90 - código 35 (corresponde 2-copias), 20.351/90 - código 35 (corresponde 2 y 4-originales), 57.767/92 - código 01 (corresponde 1-origina) y 60.928/92 - código 01 (referente corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada y la denuncia de ilegitimidad subsidiariamente interpuestos por la señora Ilda Isabel Bacigaluppi, L.C. N° 9.487.727, en su carácter de cónyuge supérstite del extinto señor Santiago Simón

Torrego, en contra la resolución N° 526 de fecha 15 de octubre de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Ilda Isabel Bacigaluppi, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 104 - 25/01/94 - Expedientes N°s. 27.405/92 - código 66, 22.552/90 y 22.151/90 - código 35.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la señorita Nilda del Valle Espín, D.N.I. N° 12.958.292, con la representación del doctor José Ignacio Murga, matrícula profesional N° 861, en contra de la resolución N° 79 de fecha 10 de febrero de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2° - Déjase establecido que la señorita Nilda del Valle Espín tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 105 - 25/01/94 - Expedientes N°s. 02.587/93 - código 07 (corresponde 25-fotocopia), y 63.775/93 - código 01 (original).

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Alfredo Lázaro Serrudo, D.N.I. N° 11.080.644, ex empleado del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en contra del decreto N° 618 de fecha 26 de marzo de 1993 y confirmarse las medidas dispuestas en el mismo.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 106 - 25/01/94 - Expediente N° 32.284/93 - código 66 (Legajo J-16).

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por la señor Rosa Ramona Jaime, L.C. N° 5.890.925, en contra de la resolución N° 1.068 de fecha 1° de diciembre de 1992 emanada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Art. 2° - Déjase establecido que la recurrente tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 107 - 25/01/94 - Expedientes N°s. 32.427/93, 34.216/93 y 31.712/92 - código 66.

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 23 de octubre de 1992, a la señora María Esther Bernaola de Russo, C.U.I. N° 6.622.272, agrupamiento A, subgrupo 3, categoría H, perito contable de la Dirección General de Administración del

Ministerio de Bienestar Social, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, conforme lo determina la ley nacional N° 24.028.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de Treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos (\$ 38,51) a favor de la señora María Esther Bernaola de Russo, en concepto de gastos asistenciales, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la precitada ley.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General, páguese a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos (\$ 38,51) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora María Esther Bernaola de Russo, por el motivo expuesto precedentemente, con imputación a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 108 - 25/01/94 - Expedientes N°s. 62.918/93 - código 01 y 84.454/92 - código 74 (fotocopia).

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la doctora María Eugenia Morales de Chuchuy, D.N.I. N° 11.943.500, con el patrocinio letrado del doctor Walter Neil Bühler, en contra de la resolución N° 014-I de fecha 06 de enero de 1992, emanada del Instituto Provincial de Seguros "doctor Jaime Hernán Figueroa".

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 109 - 25/01/94 - Expedientes N°s. 2.747/69 - código 73 y 45.827/86 y 58.430/91 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 1-4246, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, libreta de enrolamiento N° 03.950.860, en contra de la resolución N° 2199-I de fecha 25 de setiembre de 1991, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma, por ajustarse a derecho.

El anexo que forma parte del Decreto N° 89/94, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 95.091

F. N° 70.003

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Adquisición: Leche entera en polvo.

Llámanse a Licitación Pública N° 2/94 a realizarse el día 18 de febrero de 1994 a hs 10 o día subsiguiente

si éste fuera feriado, para la adquisición de: Leche entera en polvo, con destino a: Programa Materno Infantil.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 200 (Pesos doscientos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P. Avda. Belgrano 1349 Salta.

Imp. \$ 42

e) 02 y 03/02/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 95.056

R. s/c. N° 6.398

Ref.: Expte. N° 34-13.323/48 y Agdos. N° 34-92.409/78, 34-13.323/48 (Cpde.) y 34-171.280/93.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Francisca Lugarda Vargas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2 (dos) Has. del inmueble identificado como Catastro N° 10.155 del Departamento de Metán, con una dotación de 1,05 l/seg. a derivar del río Conchas, margen izquierda, por un canal comunero denominado "Tres Marías". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 13.323/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de enero de 1994.

Sin cargo

e) 24/01 al 04/02/94

O.P. N° 95.055

R. s/c. N° 6.397

Ref.: Expte. N° 34-135.292/85

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Carlos Ontiveros, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública - derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación - para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.800 m2. del inmueble identificado como Lote 117/3, Catastro N° 3.855 del departamento Cerrillos, con una dotación de 0,199 l/seg. a derivar del río Toro margen izquierda, conducido por el Canal Secundario IV y acequia del Pueblo B. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de enero de 1994.

Sin cargo

e) 24/01 al 04/02/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 95.088

F. N° 69.987

La Doctora Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, secretaría a cargo de la Dra. Norma E. Andriano de Egufá, en los autos caratulados "Arias, Sixto Rolando s/sucesorio Ab-intestato de Moya, Ceferino y Acuña, Lizarda Teresa" (Expte. N° 6.283/93), cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta días de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 17 de diciembre de 1993. Dra. Norma Andriano de Egufá, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 02 y 03/02/94

O.P. N° 95.087

F. N° 69.986

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez C. y C. 2da. Nom., 1ra. Inst. Dist. Jud. Metán, en autos: "Sucesorio de Lagoria, José Fermín y Zaravia de Lagoria, Delfina Mauricia" Expte. N° 4.358/93, cita a herederos o acreedores y con derecho a los bienes de la Sucesión para hacerlo valer en término treinta días desde la última publicación. Secretaría Dr. Carlos Graciano. Metán, 16 de diciembre de 1993. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 02 y 03/2/94

O.P. N° 95.085

F. N° 69.984

El Dr. Jorge Garnica López - Juez Interino del Juzg. de 1ra. Int. C. y C. 6ta. Nom. Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Blanco, Florencio Modesto; Santillán, Agustina - Sucesorio - Expte. N° B 45977/93"; cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días, a contar desde la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de diciembre de 1993. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 02 y 03/2/94

O.P. N° 95.084

F. N° 69.982

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11°

Nominación; secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Flores, Angela Magdalena - Sucesorio" Expte. N° 2B-44.936/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria. Salta, 17 de noviembre de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 02 y 03/2/94

O.P. N° 95.083

F. N° 69.983

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, secretaría de la Dra. María Varela, en los autos: Paz, Juan Esteban - Sucesorio "Expte. N° B-42.976/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que en el término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Federico A. Cortez, Juez. Dra. María M. Varela, secretaria. Salta, 02 de febrero de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/02/94

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 95082

F. N° 69981

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 1.501,36

Inmueble en V° Floresta

El día 03/02/94, a las 18,30 hs. en mi escrit. de remates de Pueyrredón N° 1.152 ciudad, remat. con la base de \$ 1.501,36.- corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble identific. Mat. N° 60416, secc. "V", Manz. 49b, Parc. 4 del R.I. Cap. - 01. Mide s/Pl. fte. 8m x 30 fdo. Sup. S/M 240 m2. Limit. S/PLN. lote 3 y 19; S. lote 5, E. calle; O. lote 14. Plano 4167. Asent. libro 275-275, folio 415-416, asiento 1-2, según datos obt. de la resp. Ced. Parc. Se ubic. en calle Mariano Saravia N° 2088 de V° Floresta. Consta de dos habit. de 3x4 m. aprox. c/u, cocina. todo de mat. cocido c/piso de cemento y techo chapa zinc. Baño precario y patio de tierra, serv. de luz elect. y agua cte. todo en reg. est. Ordena Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 3° Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Dra. Silvia P. de Martínez, en Juicio seg. contra: "Arias, María Cristina - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-34.101/92. Forma de pago: 30% del precio total del obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate.

El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil.

Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Pueyrredón 1152, por la tarde o al telef. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 51,00

e) 01, 02 y 03/02/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 95.094

F. N° 70.005

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza de Primera Instancia de Personas y Familia en autos

"Avalos Silvestre - Cambio de nombre" Expte. 1B-41194/93, cita y emplaza dentro de 15 días hábiles desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición. Edicto una vez por mes y por dos meses en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 7 de diciembre de 1993. Dra. Graciela Saravia de Aranda, secretaria.

Imp. \$ 17

e) 02 y 03/02/94.

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 95.093

F. N° 70.004

FARMACIA SAN MIGUEL

Farmacia San Miguel Sociedad en Comandita Simple, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió al señor Juan Alberto Ortiz y a la señora Ana María Fernández de Ortiz, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 532, el negocio dedicado a farmacia con la denominación de Farmacia San Miguel, ubicado en calle Ituzaingó N° 278 de esta ciudad de Salta. Intervino en la operación el escribano Juan Antonio Astudillo con oficinas en calle Balcarce N° 380 de esta ciudad. Los reclamos se recepcionarán en el domicilio del citado escribano, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en horario de 8 a 12 y de 17 a 20 horas.

Imp. \$ 21

e) 02/02/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 95.079

F. N° 69.978

EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 23 de febrero

de 1994, a horas, 20,30 en el local social de Avenidas Paraguay y Bélgica, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración y aprobación del revalúo técnico practicado con fecha 31 de agosto de 1993.
- 3°) Consideración del aumento del capital social mediante capitalización total o parcial del revalúo técnico.

Los accionistas, para participar de esta asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración. Las comunicaciones de asistencia podrán ser realizadas durante los días hábiles, de 10,30 a 11,30 y de 17,00 a 19,00 horas, clausurándose el registro el día 17 de febrero de 1994, a horas 19,00. Salta, diciembre 28 de 1993.

Miguel Viñuales Cortés, Presidente del Directorio, El Chango Sup. Integ. S.A.

Imp. \$ 85,00

e) 01,02,03,04 y 07/02/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 95.092

F. N° 69.999

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto vigente, se convoca a los señores Asambleístas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 25 de febrero de 1994 a horas 20,00, en el Salón de Sesiones "Doctor Héctor Ramón Caruso" de esta institución sita en calle Deán Funes N° 535 de la ciudad de Salta (Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) - Designación de una Comisión para el estudio de los Poderes de los señores Asambleístas.

2°) - Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.

3°) - Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4°) - Consideración de Condonación de Deuda a nuestros afiliados.

5°) - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios e Informe del Tribunal de Cuentas de la Liga - Ejercicio año 1993.

6°) - Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el ejercicio del año 1994.

7°) - Proclamación de Campeones y Sub-Campeones de los Torneos Anuales del año 1993.

- 8°) - Consideración de los Ascensos y Descensos de los Torneos de Primera División de las dos categorías de la Temporada 1993
- 9°) - Consideración de la no participación con la cantidad que marca el Estatuto en los campeonatos locales.
- 10.) - Consideración de la situación del Club Atlético Calchaquí.
- 11.) - Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 12.) - Elección del señor Presidente de la Liga Salteña de Fútbol, por el término de 2 (dos) años.
- 13.) - Elección de los señores miembros componentes del Honorable Tribunal de Penas; Honorable Tribunal Neutral de Arbitros y Honorable Tribunal de Cuentas.

Se recuerda el Artículo 16 del Estatuto vigente que dice:

La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Presidentes que lo componen, hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros presentes. En todos los casos deberán respetarse las Disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

Mario Alberto Pérez

Secretario General

Imp. \$ 33,00

Rubén Zusman

Presidente

e) 02 y 03/02/94.

O.P. N° 95.090

F. N° 69.998

SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA

Asamblea Ordinaria

El Sindicato de Farmacia de Salta convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1994 a horas 18,30 en su sede Sindical sito en Pasaje San Martín N° 04 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) - Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.

2°) - Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio N° 22 Memoria, Balance Gral., e Inventario desde el 1ro. de noviembre de 1992 y hasta el 31 de octubre de 1993.

3°) - Informe del Organo de Fiscalización.

4°) - Designación de dos (2) socios asambleístas para refrendar al Acta.

Ramón R. Paredes

Sec. Gral. Adj.

José M. Reynoso

Tesorero

Oscar Villafañe

Sec. de Actas

Imp. \$ 6,50

e) 02/02/94

AVISO GENERAL

O.P. N° 95.095

R. s/c. N° 6.400

PARTIDO RENOVADOR DE SALTA

Edicto Citatorio

El Comité Central del Partido Renovador de Salta, convoca a la H. Convención Partidaria para el día 26/02/94 a hs. 10 en la sede central, sita en calle Rivadavia N° 453, con el objeto de proceder a la designación de candidatos a Convencionales Constituyentes Nacionales, estableciendo el siguiente cronograma electoral: 15/02/94 Oficialización de pre-candidaturas ante la Junta Electoral, con presentación de avales y constitución de domicilio en el radio de la ciudad capital; 20/02/94 aprobación de precandidaturas no observadas; 21/02/94 resolución irrevocable de la Junta Electoral sobre observaciones.

Ing. Héctor A. Gardey

Vice-Presidente 1ro.

Sin cargo

e) 02/02/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.096

Saldo anterior	\$7.375,30
Recaudación del día 01/02/94.....	\$ 231,60
TOTAL	\$ 7.606,90